

GUATEMALA

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 174, apartado 2, del presente Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables al personal clave y a los aprendices graduados. La lista consta de los siguientes elementos:
 - a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.
 - b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.
2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.
3. Guatemala no asume ningún compromiso sobre personal clave y aprendices graduados en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.

4. A efectos de la identificación de las distintas actividades económicas individuales:
- a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.
 - b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991;
 - c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.
5. Los compromisos en lo que respecta al personal clave y a los aprendices graduados no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.

6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos ni medidas relativas al empleo y a las condiciones de trabajo y seguridad social cuando no constituyan una reserva en el sentido del artículo 174 del presente Acuerdo. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos incluyendo exámenes de idiomas o la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica, la necesidad de cumplir la normativa y la práctica nacional sobre salario mínimo y acuerdos salariales colectivos en el país anfitrión), son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los aprendices graduados de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de Guatemala acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.
10. En esas actividades económicas en que se aplique el examen de las necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.
11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
RESERVAS HORIZONTALES	
Todas las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios enumerados:	
1. Todo empleador tiene que dar empleo a trabajadores guatemaltecos en una proporción mínima del noventa por ciento de su personal, y el importe de los salarios pagados a guatemaltecos no puede representar menos del ochenta y cinco por ciento del total, salvo que una legislación específica disponga lo contrario. Estos porcentajes pueden modificarse:	
a) Si así lo requieren razones evidentes de protección y promoción de la economía nacional, la falta de técnicos guatemaltecos en un sector determinado o la defensa de los trabajadores nacionales que demuestren su competencia. En todas estas circunstancias, el Ejecutivo, mediante acuerdo razonado emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, puede rebajar en hasta un diez por ciento ambos porcentajes durante cinco años por empresa, o bien incrementarlos hasta eliminar la participación de trabajadores extranjeros.	
Cuando el Ministerio autorice la reducción de dichos porcentajes, exigirá que las empresas formen técnicos guatemaltecos en el sector de actividad para el que se concedió la autorización; y	

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) Si se produce una inmigración autorizada y controlada por el Ejecutivo, o por relación contractual con el mismo, de cara al trabajo, existente o por crear, en la agricultura y la ganadería, y en instituciones de beneficencia o de carácter cultural; o cuando los trabajadores sean centroamericanos. En todas estas circunstancias, el ámbito de la correspondiente modificación quedará a la discreción del Ejecutivo, y el acuerdo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social enumerará claramente las razones, los límites y la duración de la modificación aportada. A efectos del primer apartado, no se tendrán en cuenta fracciones; si el número de empleados no supera los cinco, cuatro de ellos habrán de ser guatemaltecos. Esta medida no se aplica a los gestores, administradores, supervisores y directores generales de las empresas. Para mayor certeza, esta cláusula se aplica a los trabajadores extranjeros contratados en el país de acogida y sin perjuicio de los compromisos adquiridos en el capítulo 4 (Presencia temporal de personas naturales con fines comerciales).	
2. Los sectores considerados servicios públicos pueden estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a personas naturales o jurídicas, empresarios privados o públicos.	
3. Guatemala se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a minorías y poblaciones indígenas desfavorecidas social o económicamente.	
4. Una autorización de entrada y presencia temporal de acuerdo con la presente lista no sustituirá los requisitos no discriminatorios exigidos para el ejercicio de una profesión o actividad según el marco reglamentario en vigor.	

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
5. Las reservas que afectan el establecimiento de conformidad con el Artículo 166 del presente Acuerdo, según se especifica en las Listas de compromisos sobre establecimiento, se aplicarán a los compromisos consignados en la presente lista.	
RESERVAS ESPECÍFICAS	
1. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	
A. Agricultura, ganadería y caza (CIIU Rev.3.1: 011, 012, 013, 014, 015) con exclusión de los servicios	Ninguna.
B. Silvicultura y extracción de madera (CIIU Rev.3.1: 020) excluidos los servicios	Requisito de nacionalidad.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
3. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	
A. Extracción de carbón y lignito; extracción de turba (CIU Rev.3.1: 10)	Ninguna.
B. Extracción de petróleo crudo y gas natural ⁸³⁷ (CIU Rev.3.1: 1110)	Ninguna.
C. Extracción de minerales metalíferos (CIU Rev.3.1: 13)	Ninguna.
4. MANUFACTURAS⁸³⁸ (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
B. Elaboración de productos de tabaco (CIU Rev.3.1: 16)	Ninguna.
C. Fabricación de productos textiles (CIU Rev.3.1: 17)	Ninguna.
D. Fabricación de prendas de vestir; preparación y teñido de pieles (CIU Rev.3.1: 18)	Ninguna.

⁸³⁷

No se incluyen aquí los servicios relacionados con las industrias extractivas suministrados a comisión o por contrato en yacimientos de petróleo y gas, que figuran bajo el 18.A, SERVICIOS DE ENERGÍA.

⁸³⁸

No se incluyen servicios de asesoría relacionados con la manufacturación que se encuentra en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU Rev.3.1: 19)	Ninguna.
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; cestería y espartería (CIIU Rev.3.1: 20)	Ninguna.
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU Rev.3.1: 21)	Ninguna.
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU Rev.3.1: 25)	Ninguna.
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU Rev.3.1: 291)	Ninguna.
b) Fabricación de maquinaria de uso especial excepto armas y municiones (CIIU Rev.3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU Rev.3.1: 30)	Ninguna.
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU Rev.3.1: 32)	Ninguna.
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU Rev.3.1: 33)	Ninguna.
R. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques (CIIU Rev.3.1: 34)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
5. PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE (excluida la generación de energía eléctrica de origen nuclear)	
A. Generación de energía eléctrica; transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta propia (parte de CIU Rev.3.1: 4010) ⁸³⁹	Ninguna.
6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	
a) Servicios jurídicos (CCP 861) ⁸⁴⁰ con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios.	Ninguna.

⁸³⁹

⁸⁴⁰

No incluye la explotación de sistemas de transmisión y distribución de electricidad a comisión o por contrato, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA. Incluye asesoría jurídica, representación legal, servicios jurídicos de arbitraje, de conciliación y mediación, y de documentación y certificación. La prestación de servicios jurídicos solo está autorizado con respecto al Derecho público internacional, la legislación guatemalteca y el Derecho de la jurisdicción en la que el proveedor de servicios o su personal está autorizado a ejercer como abogado y está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización aplicables en Guatemala. Los servicios jurídicos relativos a la legislación guatemalteca los prestará, en principio, un abogado plenamente calificado admitido en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala que actúe en su propio nombre. Por tanto, la plena admisión en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala es necesaria para poder representar clientes ante los tribunales y demás autoridades competentes, ya que ello implica el ejercicio del Derecho procesal nacional de Guatemala.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212, excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	Ninguna.
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y CCP 86212, excepto los servicios de contabilidad)	Ninguna.
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863) ⁸⁴¹	Ninguna.
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	Ninguna.
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	Ninguna.

⁸⁴¹

No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 6.A. a), Servicios jurídicos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	Ninguna.
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	Ninguna.
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Ninguna.
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D)	
a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851 con exclusión de los recursos orgánicos)	Ninguna.
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) ⁸⁴²	Ninguna.
D. Servicios inmobiliarios ⁸⁴³	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Ninguna.

⁸⁴²

Parte de CCP 85201, que se encuentran en el punto 6.A, h) (Servicios médicos y dentales).

⁸⁴³

El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas	
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Ninguna.	
E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios		
b) De aeronaves (CCP 83104)	Ninguna.	
d) De otra maquinaria y equipos (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna.	
F. Otros servicios prestados a las empresas		
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	Ninguna.	
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión (CCP 864)	Ninguna.	
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Ninguna.	
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Ninguna.	

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación. (CCP 87905)	Ninguna.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Ninguna.
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
A. Servicios de mensajería (CCP 75121)	Ninguna.
B. Servicios de telecomunicaciones	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético ⁸⁴⁴ , con exclusión de la difusión ⁸⁴⁵ .	Ninguna.
8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de dos años como mínimo en el campo de la construcción.
9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	

844

Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 6.B, SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS.

845

Se entiende por difusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de radio y televisión al público en general, sin incluir los enlaces de contribución entre operadores.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921) B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923) D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
11. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	
A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401) ⁸⁴⁶ B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos a) Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402) b) Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403) C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404) ⁸⁴⁷ D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 9406) ⁸⁴⁸	

846

Corresponde a Servicios de alcantarillado.

847

Corresponde a Servicios de depuración de gases de escape.

848

Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405)	Ninguna.
F. Protección de la biodiversidad y del paisaje	
Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)	
12. SERVICIOS FINANCIEROS ⁸⁴⁹	
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros	Ninguna.
Subsecciones 1 a 4	
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)	Ninguna.
Subsecciones 1 a 12	

⁸⁴⁹ Sometidos a la definición del marco reglamentario.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311) B. Servicios de ambulancia (CCP 93192) C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)	Ninguna.
14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641 y CCP 642) excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo ⁸⁵⁰	Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Ninguna.

⁸⁵⁰

El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en Servicios auxiliares a los servicios de transporte aéreo en el punto 17.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Actividad económica, sector o subsector de servicios		Descripción de las reservas
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)		Requisito de residencia.
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)		
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)		Ninguna.
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)		Ninguna.
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales (CCP 963)		Ninguna.
D. Servicios deportivos (CCP 9641)		Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional ⁸⁵¹)	Ninguna.
B. Transporte por vías navegables interiores	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221)	Ninguna.
C. Transporte por ferrocarril	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7111) b) Transporte de carga (CCP 7112)	Ninguna.

⁸⁵¹

Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Transporte por carretera	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	Ninguna.
17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE ⁸⁵²	
B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)	Ninguna.

⁸⁵²

No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, punto 6.F.I), 1, 2 y 4.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)	Ninguna.
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) e) Ventas y comercialización f) Servicios de reservas informatizados g) Gestión de aeropuertos	Ninguna.
18. SERVICIOS DE ENERGÍA	
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	Ninguna.
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías (parte de la CCP 742)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente	Ninguna.
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613)	Ninguna.
F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente	Ninguna.
G. Servicios relacionados con la distribución de energía (CCP 887)	Ninguna.